

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

196

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 495 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Horacio Abad Cumbicos, don Sidi Belkacem Ait Brahime, don Absoulaye Ba, don Abou Ba, don Carlos Cerdeño Delgado, don Manuel Chueca González, don Gilberto de Jesús Peguero, don Enrique del Pliego Toscano, don Samba Dieng, don Samba Diop, don Gil Felipe Estévez Alfonso, don Carlos Emilio Figueroa Cepeda, don Sergio Galán Durán, doña Noelia Galán Durán, don Miguel Ángel Quishpi Paucar, don Nourdin Siddiki, don José Luis Zapatero Menchero, don Alí Zarouk y don Sountougoumba Magassa, contra la empresa “Encofrados El Cabrero, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante don José Horacio Abad Cumbicos, don Sidi Belkacem Ait Brahime, don Absoulaye Ba, don Abou Ba, don Carlos Cerdeño Delgado, don Manuel Chueca González, don Gilberto de Jesús Peguero, don Enrique del Pliego Toscano, don Samba Dieng, don Samba Diop, don Gil Felipe Estévez Alfonso, don Carlos Emilio Figueroa Cepeda, don Sergio Galán Durán, doña Noelia Galán Durán, don Miguel Ángel Quishpi Paucar, don Nourdin Siddiki, don José Luis Zapatero Menchero, don Alí Zarouk y don Sountougoumba Magassa, frente a “Encofrados El Cabrero, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 448.055,06 euros, más la cantidad de 70.000 euros que se fijan provisionalmente para intereses y costas.

Contra este auto cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, disposición adicional decimoquinta, es necesaria la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2850, que es exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Francisco Juan Sánchez Delgado, magistrado-juez de lo social del número 1 de los de Móstoles.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Encofrados El Cabrero, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 12 de noviembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.426/12)

